



## RESOLUCIÓN N° 519

Viedma, 12 AGO 2021

VISTO, el Expediente N° 1184/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 558/2009, y

### CONSIDERANDO

Que por la Resolución UNRN N° 558/2009 se creó y aprobó el Plan de Estudios de la carrera Especialización en Management Tecnológico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la carrera fue acreditada por Resolución CONEAU N° 347/2015, por un periodo de SEIS (6) años o hasta tanto se establezca una nueva convocatoria.

Que el Director de Escuela de Economía, Administración y Turismo, con fecha 9 de junio de 2021, y el Vicerrector de la Sede Andina, mediante nota de fecha 28 de julio de 2021, avalan la apertura de una nueva cohorte de la carrera Especialización en Management Tecnológico para el segundo semestre de 2021.

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 81° y 83°, inc. vi del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que a los efectos del desarrollo de las actividades académicas de la carrera durante los años 2021 y 2022 es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio.

Que todo lo recaudado en materia de estas contribuciones será destinado al autofinanciamiento de la carrera.

Que, conforme a la estimación de costos para el dictado de la carrera durante el periodo 2021 - 2022, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de CUARENTA (40) participantes como condición para dar inicio a la cohorte.



Que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución N° 0363/2020.

**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la apertura de la cohorte 2021 de la Especialización en Management Tecnológico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a dictarse en la Sede Andina, a partir del segundo cuatrimestre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2021 de la carrera mencionada en el artículo 1°, según se indica en el ANEXO I que integra la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que para las/os estudiantes vocacionales inscriptas/os en cursos individuales de la carrera Especialización en Management Tecnológico el monto a abonar será el equivalente al valor de cada Seminario cursado.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la modalidad de pago será a través del Sistema Mercado Pago y/o Todo Pago, mediante tarjeta de débito y/o crédito.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que las erogaciones que el desarrollo de la carrera demande se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias: A.0001.060.003.001.12.20.01.06.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4, A.0001.060.003.001.12.20.01.06.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4, A.0001.060.003.001.12.20.01.06.1.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, A.0001.060.003.001.12.20.01.06.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4, A.0001.060.003.001.12.20.01.06.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4, del presupuesto vigente de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



**ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.**

Firmado digitalmente  
por BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario de  
Docencia, Extensión y  
Vida Estudiantil UNRN  
Fecha: 2021.08.09  
11:13:19 -03'00'

FONTA  
O  
Maria  
Lorena

Firmado digitalmente por FONTA  
Fecha: 2021.08.09  
12:04:17

Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional de  
Río Negro  
Fecha: 2021.08.12  
13:55:35 -03'00'

Firmado  
digitalmente por  
HINTZE Norma Iris  
Fecha: 2021.08.09  
17:12:44 -03'00'

Firmado  
digitalmente por  
LEGNINI Claudia  
Patricia  
Fecha: 2021.08.09  
21:58:47 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 519**



## **ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 519**

### **Contribuciones De Estudio Especialización en Management Tecnológico**

**Para Docentes, Nodocentes y Graduados de la UNRN se establece:**

- UNA (1) matrícula de inscripción de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150) que deberá abonarse al momento de la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado de la Especialización, para confirmación de la vacante.
- UN (1) pago de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 41.832) que deberá ser abonado antes del dictado del primer seminario o bien TRECE (13) cuotas mensuales distribuidas de la siguiente manera:
  - ✓ CUATRO (4) cuotas en el año 2021, iguales y consecutivas de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150)
  - ✓ NUEVE (9) cuotas en el año 2022, iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 4.410)

El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. Pasada la fecha de vencimiento se aplicará el 10% de recargo.

El receso administrativo operará durante los meses de enero y febrero de cada año. En dicho receso no operará el vencimiento de cuotas.

**Para Empresas y Organismos de Ciencia y Técnica se establece:**

- UNA (1) matrícula de inscripción de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040) que deberá abonarse al momento de la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico, y previo al inicio del dictado de la Especialización, para confirmación de la vacante.
- UN (1) pago de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y



UNO (\$ 66.931) que deberá ser abonado antes del dictado del primer seminario o bien TRECE (13) cuotas mensuales distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ CUATRO (4) cuotas en el año 2021, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040)
- ✓ NUEVE (9) cuotas en el año 2022, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 7.056)

El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. Pasada la fecha de vencimiento se aplicará el 10% de recargo.

El receso administrativo operará durante los meses de enero y febrero de cada año. En dicho receso no operará el vencimiento de cuotas.

**Para inscriptos/as externos/as a la UNRN, tanto argentinos/as como extranjeros/as con residencia permanente se establece:**

- UNA (1) matrícula de inscripción de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300) que deberá abonarse al momento de la admisión del postulante por parte del Comité Académico, y previo al inicio del dictado de la Especialización, para confirmación de la vacante.
- UN (1) pago de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 83.664) que deberá ser abonado antes del dictado del primer seminario o bien TRECE (13) cuotas mensuales distribuidas de la siguiente manera:
  - ✓ CUATRO (4) cuotas en el año 2021, iguales y consecutivas de: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300).
  - ✓ NUEVE (9) cuotas en el año 2022, iguales y consecutivas de: PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 8.820).

El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. Pasada la fecha de



vencimiento se aplicará el 10% de recargo.

El receso administrativo operará durante los meses de enero y febrero de cada año. En dicho receso no operará el vencimiento de cuotas.

**Para inscriptos extranjeros no residentes se establece:**

- UNA (1) matrícula de inscripción de DÓLARES SETENTA Y CINCO (U\$S 75) que deberá abonarse al momento de la admisión del postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado de la Especialización para confirmación de la vacante.
- UN (1) pago de DÓLARES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (U\$S 975) que deberá ser abonado antes del dictado del primer seminario o bien TRECE (13) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de DÓLARES SETENTA Y CINCO (U\$S 75)

El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. Pasada la fecha de vencimiento se aplicará el 10% de recargo.